



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0115-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

Mediante la Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDLH-CM, de fecha 22 de octubre de 2024, el Oficio N° 000111-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU, del Programa Nacional Cuna Mas, sobre, la Suscripción de un Convenio de Afectación en Uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° establece como atribuciones del concejo municipal, entre otras: numeral 25) Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta; 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior, modificada por la Ley N° 31433 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el artículo 88 Medios de Colaboración Interinstitucional, numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 000111-2024-MIDIS/PNCM-UTPIU, presentado por el Jefe de Unidad Territorial Piura del Programa Nacional Cuna Mas, quien solicita, la suscripción de convenios de afectación en uso, del local ubicado en la Mz. 08 – Lote 01 del CP Caserío Miraflores, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, por un plazo de cuatro (4) años.

Que, Atraves del Informe N° 0631-2024-MDLH/GM/SGDHySsSs, de la subgerencia de Desarrollo Humano Y servicios Sociales, solicita la actualización de la constancia de posesión del lote materia de afectación en uso

Informe N° 278-2024-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-ARQ.VOCL, de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, declara procedente la emisión de la actualización de constancia posesión del lote materia de afectación en uso.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 0115-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de octubre de 2024.

Informe N° 930-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerente de Obras, Desarrollo Urbano y Predial, alcanza Constancia de Posesión N° 058-2024, perteneciente a la Mz. 08 – Lote 01 CP. Miraflores, Distrito de La Huaca.

Informe N° 0631-2024-MDLH/GM/SGDHySsSs, de la subgerencia de Desarrollo Humano Y servicios Sociales, solicita la aprobación de la suscripción de convenio, de afectación en uso del local Mz. 08- Lote 01 del CP. Caserío Miraflores, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y el Programa Nacional Cuna Mas.

Informe N° 506-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación y suscripción del convenio de afectación en uso del local ubicado en la Mz. 8 – Lote 1 del CP Caserío Miraflores, de esta jurisdicción de La Huaca, a suscribirse entre el programa nacional cuna más, y la municipalidad Distrital de La Huaca, asimismo, deja constancia, que el predio en referencia, es el mismo al que solicita el programa nacional cuna más, es decir, el predio Mz. 4 Lote 2 del mismo centro poblado

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDLH/CM, el Pleno del Concejo Municipal por decisión, aprueba por UNANIMIDAD, la suscripción del Convenio entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de la Huaca, con un plazo de Tres (3) años.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

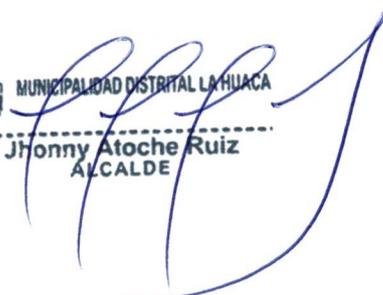
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de afectación en uso, entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de la Huaca, por el periodo de Tres (3) años, del lote ubicado en Manzana 08, Lote 01 del Centro Poblado Miraflores, del Distrito de La Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de la Huaca, para la suscripción del Convenio de Afectación en Uso, con el Programa Nacional Cuna Mas, como titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de Concejo Municipal al señor alcalde, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica Unidad de Servicios sociales, Programa Cuna Mas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación de la presente, conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE